1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16024746
Número del contrato	483-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PROTECCION DEL CONOCIMIENTO TRADICIONAL EN LOS PROCESOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO ETNICOY LA ACTUALIZACION DEL COMPONENTE AMBIENTAL DE LOS PLANES DE VIDA Y DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2024-2027
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	29/10/2025 1:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Fecha de terminación del contrato	10 días de tiempo transcurrido *(29/12/2025 11:59:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	2 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA1

0 Recomendación (es)

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN
CORPOAMAZONIA	*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*
Código: F-CBS-CPS-009	**Versión:** 3.0-2022

No.	483	DE	2025	CELEBRADO CON	LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY

Entidad contratante:	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA	
Nit:	800.252.844-2	
Contratista:	LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY	
Identificación:	**C.C.** 1.017.204.212 de Medellín (A)	**NIT.** 1017204212-4
Código Unspsc:	**93141511-** Estudios de grupos sociales o servicios relacionados	

Entre los suscritos a saber: **SIDALY ORTEGA GOMEZ**, identificado con la C.C. N° **69.007.643** de Mocoa de Putumayo., quien en su condición de Director General obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONIA, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6º del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONÍA, por una parte, y por la otra **LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY**, quien actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PROTECCIÓN DEL CONOCIMIENTO TRADICIONAL EN LOS PROCESOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO ÉTNICO Y LA ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DE LOS PLANES DE VIDA Y DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del Contrato es **DOS (02) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.
3) Obligaciones:	**Específicas:** **a)** Apoyar a la Subdirección de Planificación en la gestión y asistencia técnica para la articulación y armonización de las determinantes ambientales en los planes de vida de las comunidades indígenas o afrodescendientes. **b)** Apoyar a la Subdirección de Planificación en la gestión de acciones que requieran de apoyo técnico para el cumplimiento de órdenes judiciales y acuerdos de consultas previas relacionadas con grupos étnicos de la jurisdicción a cargo de la Entidad, lo cual incluye informes, disposición de documentación, conceptos y demás insumos requeridos. **c)** Participar en reuniones en el marco de consulta previa relacionadas con grupos étnicos de la jurisdicción a cargo de la Entidad, generar informes y levantar las respectivas actas cuando a ello haya lugar. De igual manera, participar en mesas técnicas institucionales para el cumplimiento de las sentencias y órdenes judiciales. **d)** Apoyar a la Subdirección de Planificación en los procesos de educación ambiental propia que se generen en el marco de la Palabra de Vida, Leyes de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio de cada pueblo y/o comunidad étnica del departamento del Putumayo. **e)** Apoyar en el seguimiento técnico a proyectos de inversión que se encuentren a cargo de la Subdirección de Planificación y que se ejecuten en territorios de comunidades étnicas y afrodescendientes. Lo cual incluye la generación de visitas, informes de seguimiento, elaboración de informes SIP 6 y conceptos técnicos.

Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma
Proyectó Jurídicamente	Laura Cristina Benavides P	Cargo	Profesional de Apoyo Jurídico	Firma

f) Apoyar a la Subdirección de Planificación en la consolidación de información para el reporte de la ejecución de indicadores del Plan de Acción Institucional, e informes relacionados al cumplimiento de planes/acciones de mejora reportados a entes de control.

g) Apoyar a la Subdirección de Planificación en la consolidación de información para el reporte del plan de acción de la sentencia STC 4360 de 2018 en los aspectos relacionados con el componente étnico.

h) Las demás que le sean asignadas por su supervisor de acuerdo al objeto contractual y perfil profesional.

Generales:

a) Presentar Plan de Trabajo individual en formato SIP 2 e informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético. Cumplir con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de CORPOAMAZONIA.

b) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato CORPOAMAZONIA le entregue o terceros le entreguen.

c) Responder conforme a la ley y Código de Ética de CORPOAMAZONIA, por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a CORPOAMAZONIA o a terceros.

d) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales de conformidad a la normatividad vigente.

e) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

f) Aplicar los métodos y procedimientos del sistema de calidad y control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.

g) Apoyar en la implementación del modelo integrado de planificación y gestión MIPG en la entidad.

4) Valor y forma de pago:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000) MCTE**

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		**FUNCIONAMIENTO**		**INVERSION**	X
		NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) MCTE			
		Rubro		**Recursos**	
		01-3299.03.01.01		2011	
		01-3299.03.04.01		2152	
No. de CDP	**962**	F/Expedición	**16/10/2025**	Vigencia	**31/12/2025**

Revisó Juridicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma
Proyectó Juridicamente	Laura Cristina Benavides P	Cargo	Profesional de Apoyo Juridico	Firma

	El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El valor total del contrato asciende a la suma de: **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000) MCTE** correspondientes a honorarios pagaderos en **DOS (2) MENSUALIDADES** completas y vencidas cada una por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) M/CTE** y para gastos de manutención y transporte la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) MCTE.** Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe mensual de cumplimiento de las obligaciones del contrato en formato SIP 5; **b)** Certificación mensual de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y **d)** informes, constancias de permanencia, comprobante de viaje, cuando a ello haya lugar. Si el supervisor del contrato certifica el 100% del cumplimiento de las actividades y/o entrega de los productos por parte del contratista, CORPOAMAZONIA hará el pago de la mensualidad completa. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.
5) Garantía:	Dando cumplimiento a lo indicado en el **artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015,** el proponente invitado o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes. En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, una garantía única a favor de la Entidad, que podrá ser póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y que deberá ser presentada al Profesional Especializado del Área Jurídica para su aprobación, amparando los siguientes aspectos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 4 meses más.

6) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó Jurídicamente	Laura Cristina Benavides P	Cargo	Profesional de Apoyo Jurídico	Firma	

No.	483	DE	2025	CELEBRADO CON	LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY

7) Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato	**CORPOAMAZONÍA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
8) Multas:	En caso de mora o incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **CORPOAMAZONÍA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
9) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a **CORPOAMAZONÍA**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CORPOAMAZONÍA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
10) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
12) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL, quien lo reemplace o haga sus veces. El supervisor velará por los intereses de CORPOAMAZONÍA y tendrá las funciones señaladas en los Documentos del Proceso y las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de Corpoamazonia.
13) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: - Conoce y acepta los Documentos del Proceso - Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **CORPOAMAZONÍA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. - Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. - El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. - Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

Revisó Juridicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó Juridicamente	Laura Cristina Benavides P	Cargo	Profesional de Apoyo Juridico	Firma	

No.	483	DE	2025	CELEBRADO CON	LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY

	- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. - El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. - El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
14) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Corpoamazonia a la dirección Cra.17,No.14-85, teléfono 4296691 o al correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico suleymy17@hotmail.com
15) Liquidación	De conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 2012, el presente contrato requiere liquidación.
16) Lugar de prestación del servicio:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de **Corpoamazonia** y se tendrá como sede el *Municipio de Mocoa (Putumayo).*

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), a los 27 OCT 2025

Por CORPOAMAZONÍA	POR EL CONTRATISTA
SIDALY ORTEGA GOMEZ	LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY
Directora General	C.C. 1.017.204.212 de Medellín (A)

Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó Jurídicamente	Laura Cristina Benavides P	Cargo	Profesional de Apoyo Jurídico	Firma	

CORPOAMAZONIA	**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO**	
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
Código: F-CBS-003		**Versión:** 5.0-2022

EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

CERTIFICA

Que LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.017.204.212 de Medellín – Antioquia, ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones objeto del contrato de prestación de servicios profesionales No. 483 de 2025, por lo tanto, es procedente el pago correspondiente al primer mes, entre el 29 de octubre al 28 de noviembre de 2025

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	483 de 2025
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**SIIF NACION** ☐ **RECURSOS PROPIOS** X **CONVENIO** ☐ **OCAD** ☐ **SGR** ☐
CDP No	962 **Fecha:** 16/10/2025
RP No	1405 **Fecha:** 27/10/2025
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales para apoyar la protección del conocimiento tradicional en los procesos de ordenación del territorio a través del fortalecimiento étnico y la actualización del componente ambiental de los planes de vida y de comunidades afrodescendientes, en el marco del plan de acción institucional 2024-2027.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY
FECHA DE INICIO	29/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	28/12/2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 9.500.000) MCTE.
FORMA DE PAGO	Dos (2) mensualidades completas y vencidas cada una de mensuales de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE, y para gastos de manutención y transporte la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE
SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Mocoa – Putumayo
DURACION DEL CONTRATO	DOS (2) MESES

II. APROBACIÓN DE POLIZA:

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales Poliza N° AGP-100005454 y con los amparos de cumplimiento del contrato, expedida por la Aseguradora Seguros Mundial, aprobada por el Profesional Especializado de la Oficina Juridica, mediante certificado de fecha 29/10/2025.

III. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES – SUSPENSIONES - CESIONES

OMITIDO

IV. MATERIAL Y/O SERVICIOS ENTREGADOS A LA FECHA

Informe de actividades mes del 29 de octubre al 28 de noviembre de 2025 con sus respectivos anexos, Certificado de Cumplimiento, SIP 5, cuenta de cobro, seguridad social, acta de inicio, SIP 2,

Proyectó	Suleymy Lopez	Cargo	Contratista SPL	Firma	
Revisó	Dora Ortega	Cargo	Contratista SPL	Firma	

	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
Código: F-CBS-003		**Versión:** 5.0-2022

Certificado Empleados Ley 1607, formato retención en la fuente, RUT, certificado bancario.	
V. NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO	
Porcentaje avance físico programado	100%
Porcentaje de avance físico real	24.98%
Porcentaje de avance presupuestal programado	100%
Porcentaje de avance presupuestal real	0%
Valor de avance presupuestal programado	$ 9.500.000
Valor de avance presupuestal real	$0
VI. APLICACIONES DE DEBIDO PROCESO, SANCIONES, MULTAS O DECLARATORIA DE CADUCIDAD	
NA	
VII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS	
Luego de adelantar la inspección a los bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, Normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió dentro del plazo establecido dentro del mismo contrato.	
VIII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES	
De conformidad con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2020, Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	
IX. CUMPLIMIENTO SECOP II	
De conformidad con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal está obligada a publicar el presente informe de supervision. Se certifica que el presente informe y sus anexos mínimos requeridos para tramites de pago se encuentran registrado en estado ACEPTADO en plataforma SECOP II, al momento de radicar documentación en Subdirección Administrativa y Financiera.	
X. OTRAS ACTIVIDADES DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL	
OMITIDO	
X. CONCLUSIÓN	
El Contrato N° 483 de octubre de 2025 está en ejecución.	

La presente constancia se expide en Mocoa, Putumayo, a los dos (2) días del mes de diciembre para efectos de pago.

MARCELA PEREZ FAJARDO
Subdirectora de Administración y Ordenamiento Ambiental

Proyectó	Suleymy Lopez	Cargo	Contratista SPL	Firma	
Revisó	Dora Ortega	Cargo	Contratista SPL	Firma	


Aumentar el contraste
UTC -5 18:00:39
Suleymy Lopez
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal >
VER CONTRATO
Resumen
ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.15442058
Número del contrato 315-2025
Versión del contrato 2
Objeto del contrato Prestar sus servicios profesionales para apoyar la protección del conocimiento tradicional en los procesos de ordenación del territorio a través del fortalecimiento étnico y la actualización del componente ambiental y de cambio climático de los planes de vida y de comunidades afrodescendientes, en el marco del plan de acción institucional 2024-2027.
Tipo de contrato Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato 24/07/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato 23/10/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Duración del contrato 3 Meses
Tiempo adiciones en días 0 días
Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No
Estado del contrato En ejecución
Liquidación Sí No
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones Pos Consumo Sí No
Reversión Sí No
Entidad Estatal
CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA1
0 Recomendación (es)

CORPOAMAZONIA	**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO**	
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
Código: F-CBS-003		**Versión:** 5.0-2022

EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

CERTIFICA

Que LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.017.204.212 de Medellín – Antioquia, ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones objeto del contrato de prestación de servicios profesionales No. 315 de 2025, por lo tanto, es procedente el pago correspondiente al segundo mes, entre el 24 de agosto al 23 de septiembrede 2025

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO											
CONTRATO No.	315 de 2025										
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**SIIF NACION**		**RECURSOS PROPIOS**	**X**	**CONVENIO**		**OCAD**		**SGR**		
CDP No	643		**Fecha:** 04/07/25								
RP No	964		**Fecha:** 23/07/25								
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales para apoyar la protección del conocimiento tradicional en los procesos de ordenación del territorio a través del fortalecimiento étnico y la actualización del componente ambiental y de cambio climártico de los planes de vida y de comunidades afrodescendientes, en el marco del plan de acción institucional 2024-2027.										
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY										
FECHA DE INICIO	24/07/2025										
FECHA DE TERMINACIÓN	23/10/2025										
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRECE MILLONES DE PESOS ($ 13.000.000) MCTE.										
FORMA DE PAGO	Tres (3) mensualidades completas y vencidas cada una de mensuales de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE, y para gastos de manutención y transporte la suma de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) M/CTE										
SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Mocoa – Putumayo										
DURACION DEL CONTRATO	TRES (3) MESES										

II. APROBACIÓN DE POLIZA:

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales Poliza N° 560 - 47 - 994000191673 y con los amparos de cumplimiento del contrato, expedida por la Aseguradora Solidaria, aprobada por el Profesional Especializado de la Oficina Juridica, mediante certificado de fecha 24/07/2025.

III. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES – SUSPENSIONES - CESIONES

OMITIDO

IV. MATERIAL Y/O SERVICIOS ENTREGADOS A LA FECHA

Certificado de Cumplimiento de 24 de agosto al 23 de septiembrede 2025, SIP 5, cuenta de cobro, seguridad social.

Proyectó	Suleymy Lopez	Cargo	Contratista SPL	Firma	
Revisó	Dora Ortega	Cargo	Contratista SPL	Firma	

	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
Código: F-CBS-003		**Versión:** 5.0-2022

V. NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO	
Porcentaje avance físico programado	100%
Porcentaje de avance físico real	62%
Porcentaje de avance presupuestal programado	100%
Porcentaje de avance presupuestal real	37.33%
Valor de avance presupuestal programado	$13.000.000
Valor de avance presupuestal real	$ 4.853.343
VI. APLICACIONES DE DEBIDO PROCESO, SANCIONES, MULTAS O DECLARATORIA DE CADUCIDAD	
NA	
VII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS	
Luego de adelantar la inspección a los bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, Normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió dentro del plazo establecido dentro del mismo contrato.	
VIII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES	
De conformidad con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2020, Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	
IX. CUMPLIMIENTO SECOP II	
De conformidad con el artìculo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal está obligada a publicar el presente informe de supervision. Se certifica que el presente informe y sus anexos mínimos requeridos para tramites de pago se encuentran registrado en estado ACEPTADO en plataforma SECOP II, al momento de radicar documentación en Subdirección Administrativa y Financiera.	
X. OTRAS ACTIVIDADES DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL	
OMITIDO	
X. CONCLUSIÓN	
El Contrato N° 315 del 24 de julio de 2025 está en ejecución.	

La presente constancia se expide en Mocoa, Putumayo, a los treinta (30) días del mes de septiembre para efectos de pago.

MARCELA PEREZ FAJARDO
Subdirectora de Administración y Ordenamiento Ambiental

Proyectó	Suleymy Lopez	Cargo	Contratista SPL	Firma	
Revisó	Dora Ortega	Cargo	Contratista SPL	Firma	

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
Código: F-CBS-CPS-009		**Versión:** 3.0-2022

No.	315	DE	2025	CELEBRADO CON	LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY

Entidad contratante:	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA	
Nit:	800.252.844-2	
Contratista:	LIDA SULEYMY LOPEZ **JUAJIBIOY**	
Identificación:	**C.C.1.017.204.212 De Medellín-Antioquia**	NIT. **1017204212-4**
Código Unspsc:	**77101701- Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales**	

Entre los suscritos a saber: **SIDALY ORTEGA GOMEZ**, identificado con la C.C. N° **69.007.643** de Mocoa de Putumayo., quien en su condición de Director General obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6º del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONÍA, por una parte, y por la otra **LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY**, quien actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar sus servicios profesionales para apoyar la protección del conocimiento tradicional en los procesos de ordenación del territorio a través del fortalecimiento étnico y la actualización del componente ambiental y de cambio climártico de los planes de vida y de comunidades afrodescendientes, en el marco del plan de acción institucional 2024-2027.
2) Plazo:	Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **TRES (3) MESES.** Este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de que legalice y se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.
3) Obligaciones:	**Específicas:** **a)** Apoyar a la Subdirección de Planificación en la gestión y asistencia técnica para la articulación y armonización de las determinantes ambientales en los planes de vida de las comunidades indígenas o afrodescendientes. **b)** Apoyar a la Subdirección de Planificación en la gestión de acciones que requieran de apoyo técnico para el cumplimiento de órdenes judiciales y acuerdos de consultas previas relacionadas con grupos étnicos de la jurisdicción a cargo de la Entidad, lo cual incluye informes, disposición de documentación, conceptos y demás insumos requeridos. **c)** Apoyar en la participación en reuniones en el marco de consulta previa relacionadas con grupos étnicos de la jurisdicción a cargo de la Entidad, así como en la generación de informes y levantamiento de actas cuando a ello haya lugar.

Revisó Jurídicamente	James David Meza Meneses	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma
Proyectó Jurídicamente	Juan Pablo López Arias	Cargo	Contratista OJ	Firma

d) Apoyar a la Subdirección de Planificación en los procesos de educación ambiental propia que se generen en el marco de la Palabra de Vida, Leyes de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio de cada pueblo y/o comunidad étnica del departamento del Putumayo.

e) Apoyar en el seguimiento técnico a proyectos de inversión que se encuentren a cargo de la Subdirección de Planificación y que se ejecuten en territorios de comunidades étnicas y afrodescendientes, incluyendo la generación de visitas, informes, conceptos y requerimientos.

f) Apoyar a la Subdirección de Planificación en la consolidación de información para el reporte de la ejecución de indicadores del Plan de Acción Institucional y en los informes relacionados con el cumplimiento de planes y acciones de mejora reportados a entes de control.

g) Apoyar a la Subdirección de Planificación en la consolidación de información para el reporte del plan de acción de la sentencia STC 4360 de 2018 en los aspectos relacionados con el componente étnico.

h) Apoyar en las demás actividades que le sean asignadas por su supervisor, de acuerdo con el objeto contractual y su perfil profesional.

Generales:

a) Presentar informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético.
b) Cumplir con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de CORPOAMAZONIA.
c) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato CORPOAMAZONIA le entregue o terceros le entreguen.
d) Responder conforme a la ley y Código de Ética de Corpoamazonia, por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a CORPOAMAZONIA o a terceros.
e) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales de conformidad a la normatividad vigente.
f) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados

Revisó Jurídicamente	James David Meza Meneses	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó Jurídicamente	Juan Pablo López Arias	Cargo	Contratista OJ	Firma	

en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

g) Aplicar los métodos y procedimientos del sistema de calidad y control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.

h) Apoyar en la implementación del modelo integrado de planificación y gestión MIPG en la entidad.

4) Valor y forma de pago:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRECE MILLONES DE **PESOS ($13.000.000) MCTE.**

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a la siguiente Imputación Presupuestal: Recursos de **Inversión** __x_ **Funcionamiento** __; **Concepto:** recursos propios

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**		INVERSION	x
	Rubro		**Recursos**	
	01-3299.03.02.01		2011	
	01-3299.03.01.01		2011	
	01-3206.01.01.01		2511	
No. de CDP **643**	F/Expedición	**04/07/2025**	Vigencia	**02/10/2025**

La Entidad Estatal Contratante pagará **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) MCTE** correspondientes a honorarios pagaderos en **TRES (3) MENSUALIDADES** completas y vencidas cada una por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) M/CTE** y para gastos de manutención y transporte la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) MCTE.**

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe mensual de cumplimiento de las obligaciones del contrato en formato SIP 5; b) Certificación mensual de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales; de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.) y d) informes, constancias de permanencia, comprobante de viaje, cuando a ello haya lugar.

Si el supervisor del contrato certifica el 100% del cumplimiento de las actividades y/o entrega de los productos por parte del contratista, CORPOAMAZONIA hará el pago de la mensualidad completa.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a fecha de

	presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, únicamente a la cuenta bancaria del contratista por lo que no se aceptaran solicitudes de endosos o autorización de giró de honorarios a cuenta bancaria de persona diferente al contratista.
5) Garantía:	La contratista debe constituir a favor y a satisfacción de Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONIA, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: **Amparo** \| **Vigencia** \| **Monto asegurado** **Cumplimiento** \| Igual al plazo del contrato y 4 meses más. \| 10% del valor del contrato **Beneficiario / Asegurado:** \| Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA
6) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
7) Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato	**CORPOAMAZONÍA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
8) Multas:	En caso de mora o incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **CORPOAMAZONÍA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
9) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a **CORPOAMAZONÍA**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CORPOAMAZONÍA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del

Revisó Juridicamente	James David Meza Meneses	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó Juridicamente	Juan Pablo Lopez Arias	Cargo	Contratista OJ	Firma	

	Código Civil.
10) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
12) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de **MARCELA MILDRED PÉREZ FAJARDO**, SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL o quien la reemplace o haga sus veces. El supervisor velará por los intereses de CORPOAMAZONÍA y tendrá las funciones señaladas en los Documentos del Proceso y las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de Corpoamazonia.
13) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: - Conoce y acepta los Documentos del Proceso - Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **CORPOAMAZONÍA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. - Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. - El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. - Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. - El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. - El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. - El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución

Revisó Jurídicamente	James David Meza Meneses	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó Jurídicamente	Juan Pablo López Arias	Cargo	Contratista OJ	Firma	

No.	315	DE	2025	CELEBRADO CON	LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY

	1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
14) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Corpoamazonia a la dirección Cra.17,No.14-85, teléfono 4296691 o al correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico suleymy17@hotmail.com
15) Liquidación	De conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 2012, el presente contrato requiere liquidación.
16) Lugar de prestación del servicio:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA y se tendrá como sede el municipio de Mocoa, departamento de Putumayo.

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), a los 23 JUL 2025

Por CORPOAMAZONIA	POR EL CONTRATISTA
SIDALY ORTEGA GOMEZ	LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY
Directora General	C.C. 1.017.204.212 De Medellín-Antioquia

Revisó Jurídicamente	James David Meza Meneses	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma
Proyectó Jurídicamente	Juan Pablo López Arias	Cargo	Contratista OJ	Firma

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	**FORMATO: ACTA DE INICIO**	CO18/8511	
		FECHA:	**29 de Julio de 2021**
	PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA	**CODIGO:**	**AGABS-CP-10-PR-08-FR-01**
		VERSIÓN:	**5**

En Inírida- Guainia, a los quince (15) días del mes de Mayo de 2025, se reunieron: el contratista **LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY** con cedula No. 1.017.204.212 de Medellín - Antioquia y el supervisor **ROSA EDILMA AGREDA CHICUNQUE** con cedula No. 41.182.283 Expedida en Sibundoy-Putumayo, con el fin de dar inicio a partir de la fecha.

Contrato /Convenio Número	137	**DE**	14 DE MAYO DE 2025
Número de CDP:	194	**DE**	12 DE MAYO DE 2025
Número de CRP:	305	**DE**	14 DE MAYO DE 2025
Número de POLIZA:	NA	**FECHA APROBACIÓN PÓLIZA**	NA

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA ENTIDAD PARA APOYA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA 3203 GESTIÓN INTEGRAL ALREDEDOR DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: 320301 IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINÍA Y VAUPÉS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY		
Nº Documento de Identidad	1.017.204.212 de Medellín - Antioquia		
Representante Legal:	N/A	Documento de Identidad del Representante Legal Nº:	N/A

VALOR

Valor en números:	$22.5000.000
Valor en letras:	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

PLAZO

CINCO (5) MESES

FECHA DE INICIO	15	DE	5	DE	2025
FECHA DE TERMINACIÓN	14	DE	10	DE	2025

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A (Escriba la identificación del-a supervisor-a y la dependencia a la que pertenece)

Nombre:	ROSA EDILMA AGREDA CHICUNQUE
Documento de Identidad	41182283 Expedida en Sibundoy
Cargo:	SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS NATURALES, CODIGO 0037, GRADO 16
Dependencia a la que pertenece:	SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS NATURALES

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los intervinentes:

CONTRATISTA	**SUPERVISOR / INTERVENTOR DE CONTRATO**
FIRMA Lida Suleymy Lopez	FIRMA
NOMBRE: LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY	NOMBRE: ROSA EDILMA AGREDA CHICUNQUE

APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (En caso de aplicar)

FIRMA
NOMBRE:
C.C.:
CARGO:

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Oficina de Contratación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO	:	**No. 137-2025**
CONTRATANTE	:	**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO - CDA**
CONTRATISTA	:	**LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY**
IDENTIFICACIÓN	:	**1.017.204.212 de Medellín**
OBJETO	:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA ENTIDAD PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA 3203 GESTIÓN INTEGRAL ALREDEDOR DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: 320301 IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINÍA Y VAUPÉS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027.**
VALOR	:	**VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22,500,000)**
PLAZO	:	**CINCO (5) MESES**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**Corporación CDA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	**Firmado en SECOP II**

Entre los suscritos a saber, por una parte **OSCAR ARNULFO LOZANO RAMOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.081.715 expedida en Villavicencio – Meta, Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A., ente corporativo de carácter público, creado por el artículo 34 de la ley 99 de 1993, cargo para el cual fue delegado mediante Acuerdo No. 002 del 26 de febrero de 2025, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY** identificado/a (a) con cédula de ciudadanía No. **1.017.204.212 de Medellín**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previo las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. es: *"La Corporación CDA es una entidad pública que ejerce la autoridad ambiental en los departamentos de Guainía, Guaviare y Vaupés, bajo la normatividad vigente y el talento humano, lidera la gestión y ejecución participativa de políticas, planes, programas y de proyectos estratégicos de desarrollo ambiental y económico, que contribuyen al conocimiento, la conservación, recuperación, restauración y protección de los recursos naturales y el medio ambiente del Norte y Oriente Amazónico Colombiano, en pro de un desarrollo sostenible para todos"*.
II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA ENTIDAD PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA 3203 GESTIÓN INTEGRAL ALREDEDOR DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: 320301 IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINÍA Y VAUPÉS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027..**
III. Que la entidad estatal desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,
VI. Que se verificó la no existencia de personal de planta suficiente para la realización de las actividades a contratar mediante PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

VII. Que se hizo constar que el señor (a) **LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY** con cedula de ciudadanía No. **1.017.204.212 de Medellín**, ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto a contratar.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1- Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA ENTIDAD PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA 3203 GESTIÓN INTEGRAL ALREDEDOR DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: 320301 IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINÍA Y VAUPÉS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de **CINCO (5) MESES.** El plazo de ejecución empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Previa justificación de la supervisión, el plazo de ejecución del contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22,500,000)**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que tenga que incurrir el Contratista para la prestación del servicio requerido, por tanto, la Corporación no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni aplicará formula de reajuste.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución que establece la escala de honorarios fijados por la Corporación para la presente vigencia.

Cláusula 4 – Forma y requisitos de pago

La Corporación pagará el valor del presente contrato en **CINCO (5)** contado(s), así: **CINCO (5)** pago (s) mensual (es) a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000)** respectivamente.

Para cada uno de los pagos se requerirá presentación de informe por parte del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato a cargo de la ejecución contractual; presentación de los documentos que acreditan el aporte al sistema de seguridad social conforme a la normatividad vigente.

De acuerdo con el objeto contractual, se ha determinado el presente acuerdo de partes clasificado en el nivel de riesgo **Nivel 2.**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

La Corporación CDA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 194 del 12 de mayo de 2025**, **Rubro 323010400101 PROFESIONALES**, recurso 203. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal.

La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Cláusula 5 – Lugar de ejecución

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en **DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA** o el lugar donde se solicite ejecutar el objeto contractual por parte del supervisor.

Cláusula 6 - Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Informar oportunamente a la supervisión cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
5. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Corporación, así como con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato, si es del caso.
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en el evento en que haya lugar a la misma.
9. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y el programa de salud ocupacional de la Corporación CDA.
10. Participar de aquellas actividades inherentes a la implementación y mantenimiento de los diferentes sistemas de gestión aplicables a las entidades públicas en la Corporación CDA.
11. Cumplir con las normas y procedimientos en materia archivística (Ley 594 de 2000) lo cual a la terminación del contrato deberá ser certificado por el área encargada, requisito necesario para la certificación del último pago.
12. Responder por todos los elementos que le fueren asignados por la supervisión o que correspondan al área de almacén, esto último deberá ser certificado por el área correspondiente para el último pago.
13. Entregar toda la información generada durante la relación contractual de manera física y magnética según criterio de la supervisión en cuanto a la conservación documental. Del mismo modo, se concertará entre supervisor y contratista la entrega de dicha información, si se requiere de manera parcial en cada informe o al finalizar la relación contractual. Lo anterior deberá ser certificado por la supervisión, so pena de no autorizar la realización del pago de honorario o en su defecto dar lugar al inicio de posibles procesos sancionatorios por el incumplimiento garantizando el debido proceso.
14. Presentar oportunamente los informes de comisión, de no hacerse la entidad podrá descontar lo pertinente de los respectivos honorarios, de no atender favorablemente los requerimientos que se le efectúen para el asunto.
15. Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2223 de 2022, en cuanto a la eliminación progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento de la sostenibilidad ambiental en Colombia.
16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Cláusula 7 - Obligaciones específicas del Contrato

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

No	ACTIVIDADES	CANTIDAD	PRODUCTO Y/O ENTREGABLES

1	Presentar el cronograma de actividades y plan de trabajo a desarrollar en el marco de las obligaciones contractuales	1	Cronograma
2	Brindar apoyo a las acciones establecidas en el Plan de Manejo de Acuíferos, cambio climático y gestión del riesgo, en la Corporación CDA, en el departamento del Guainía	Global	Informes de actividades
3	Apoyar el fortalecimiento de capacidades al equipo del proyecto para el manejo integral del recurso hídrico subterráneo	Global	Informes de actividades, listas de asistencia y registro fotográfico
4	Presentar informes mensuales de actividades en los formatos SIGI	5	Informes actas de reunión, listas de asistencia y registro fotográfico
5	Apoyar en la formulación, ajustes y ejecución de proyectos en el marco de los procesos de ordenamiento territorial y gestión del desarrollo sostenible	Según necesidad	Proyectos Formulados, ajustados y anexos
6	Brindar apoyo profesional para la resolución de requerimientos internos y externos	Gb	Informes
7	Elaboración y consolidación de información de avance del proyecto para el informe de gestión para presentar al consejo directivo.	1	Informes
8	Apoyar en la formulación, ajustes y ejecución de proyectos en el marco de los procesos de ordenamiento territorial y gestión del desarrollo sostenible	Según necesidad	Proyectos Formulados y anexos
9	Elaboración de informes trimestrales del proyecto, según los formatos y soportes contenidos en el SIGI	2	Informes
10	Apoyar la divulgación de la información institucional de la Corporación CDA en sus canales de comunicación.	Global	Informes mensuales con sus respectivos soportes
11	Coadyuvar en la participación de los eventos realizados por la CDA según la necesidad de la dependencia o en aquellos que sean invitados de forma institucional	Global	Informes mensuales con sus respectivos soportes

Cláusula 8 - Obligaciones Generales del contratante

8.1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
8.2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
8.3. La Corporación cancelara los costos de desplazamiento por vía fluvial, aérea terrestre a la que pueda acudir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual, previa verificación de la justificación presentada por la supervisión y cumplimiento de los requisitos administrativos internos de la entidad
8.4. Supervisar la ejecución del contrato.

Cláusula 9 - Informes y/o productos

En desarrollo del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad pactada en la forma de pago dispuesta en este contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 10 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

10.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
10.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Corporación CDA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
10.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
10.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, e informar al supervisor respecto de las inhabilidades sobrevinientes.
10.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
10.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato
10.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
10.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 11 - Derechos del Contratista

11.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.
11.2. y los demás que estén contemplados en la Ley.

Cláusula 12 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

12.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
12.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contempladas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

Cláusula 13- Responsabilidad

El (La) **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, de las obligaciones generales y específicas. El (La) **CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a la Corporación CDA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 14 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 15 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 16 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

La Corporación CDA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 17 - Caducidad

La Corporación CDA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 18 - Multas

En caso de que el (la) **CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, la Entidad Estatal podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin superar el total de la multa el 10% del contrato.

La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993.

La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma (en caso de aplicar) se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías (en caso de aplicar), en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 20, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.

6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, se le impondrá una multa equivalente a 0.5% salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al mismo, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato (en caso de aplicar).

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al mismo de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Cláusula 19 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta veinte por ciento (20%). La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

Cláusula 20 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art**. 2.2.1.2.1.4.5** del Decreto 1082 de 2013, las garantías no son obligatorias para los contratos allí enunciados, y está incluido el tipo de contrato que se suscribe, atendiendo a la naturaleza y cuantía del presente contrato no se exigirá garantía al contratista.

Cláusula 21 - Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente de la Corporación CDA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Corporación CDA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 22 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Corporación CDA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Corporación CDA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Corporación CDA de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 23 – Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la Corporación CDA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 24 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 25 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el (la) Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Villavicencio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Villavicencio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cláusula 26 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a

continuación: i) Por parte de la Corporación CDA, en la Calle 26 No. 11-131 Barrio Cinco de Diciembre, Sede Principal Inírida-Guainía, correo electrónico contactenos@cda.gov.co. ii) Al Contratista, en la dirección Carrera 14 No. 10-0 Barrio Huasipanga Putumayo-Mocoa, Teléfono 3015888131, Correo electrónico suleymy17@hotmail.com.

Cláusula 27 - Supervisión

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo del (de la) funcionario (a) o quien haga las veces de sus funciones de **SUDIRECTORA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES**, o quien designe por escrito el (la) ordenador (a) del gasto en cualquier momento y será quien representará a la Corporación ante el contratista para efectos del presente contrato. En el evento de modificarse la supervisión quien dejaré de efectuar tales acciones, deberá dar cuenta de su gestión a al nuevo funcionario quien fuere designado por la Dirección, so pena de asumir las responsabilidades a que hubiere lugar por no informar lo pertinente.

Dentro de las obligaciones de la supervisión, se asignarán entre otras las siguientes:

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato y de las obligaciones generales y obligaciones específicas o actividades contratadas, so pena de no certificar el cumplimiento del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a la Secretaría General, diligenciando para ello el respectivo informe de acuerdo con las instrucciones dadas por esta área. Lo anterior, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.
8. Dejar constancia por escrito o a través de los diferentes medios virtuales de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato y a la secretaría general, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por el contratista, los derechos de la Corporación.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las actas de: Inicio, recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la Corporación para la ejecución del objeto pactado, el supervisor deberá elevar un acta de entrega de elementos, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales; en el evento de presentar alteración, modificación de las planillas de seguridad social, será causal de terminación del contrato y se dará traslado de estos hechos a las entidades competentes, entre ellas la Fiscalía General de la Nación.
15. Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación en los tiempos establecidos en el manual de contratación o las directrices internas en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de esta, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría y supervisión de la Corporación, si los hubiere.

El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las instrucciones y/o recomendaciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al Contratista, deberán expedirse o notificarse por escrito o a través de correo electrónico, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente del contrato.

Cláusula 28 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
28.1. Los estudios previos.
28.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
28.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
28.4. De igual manera forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este.

Cláusula 29 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere: **a)** expedición del registro presupuestal; **b)** acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **c)** Los descuentos de ley, por estampillas, impuestos y demás que deban liquidarse contra la suscripción del mismo **e)** suscripción del acta de inicio.

Cláusula 30 – Exclusión de la relación laboral

El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo que no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la Corporación CDA y el CONTRATISTA.

Para constancia, se firma en la plataforma electrónica SECOP II.

Revisó: Oscar Lozano – Secretario General
Proyectó: Karol León – Profesional Jurídica SG

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

EL SUBDIRECTOR DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

Que, **LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY**, identificada con la C.C. No. 1.017.204.212 expedida en Medellín – Antioquia, estuvo vinculada a ésta Entidad mediante:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 124/2025.

DURACIÓN: Con fecha de inicio de 13 de marzo de 2025 y por el termino de cuatro (04) meses, fecha de terminación 12 de julio de 2025.

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales para apoyar la actualizacion del componente ambiental y de cambio climatico de los planes de vida y de comunidades afrodecendientes del departamento del Putumayo, en el marco del plan de accion intistucional 2024-2027.

OBLIGACIONES: Especificas
a) Apoyar a la Subdirección de Planificación en la gestión y asistencia técnica para la articulación y armonización de las determinantes ambientales en los planes de vida de las comunidades indígenas o afrodescendientes.
b) Apoyar a la Subdirección de Planificación en la gestión de acciones que requieran de apoyo técnico para el cumplimiento de órdenes judiciales y acuerdos de consultas previas relacionadas con grupos étnicos de la jurisdicción a cargo de la Entidad, lo cual incluye informes, disposición de documentación, conceptos y demás insumos requeridos.
c) Apoyar en la participación de reuniones en el marco de consulta previa relacionadas con grupos étnicos de la jurisdicción a cargo de la Entidad, generar informes y levantar las respectivas actas cuando a ello haya lugar.
d) Apoyar a la Subdirección de Planificación en los procesos de educación ambiental propia que se generen en el marco de la Palabra de Vida, Leyes de

Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio de cada pueblo y/o comunidad étnica del departamento del Putumayo.
e) Apoyar en el seguimiento técnico a proyectos de inversión que se encuentren a cargo de la Subdirección de Planificación y que se ejecuten en territorios de comunidades étnicas y afrodescendientes. Lo cual incluye la generación de visitas, informes, conceptos y requerimientos.
f) Apoyar a la subdirección de planificación en la consolidación de información para el reporte de la ejecución de indicadores del Plan de Acción Institucional, e informes relacionados al cumplimiento de planes/acciones de mejora reportados a entes de control.
g) Apoyar con la generación de insumos técnicos para la formulación de proyectos de inversión relacionados con su perfil profesional.
h) Apoyar en la respuesta a conceptos e informes técnicos, peticiones, quejas y reclamos según lo solicite el supervisor del contrato.

VALOR: DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($16.200.000) MCTE correspondientes a honorarios pagaderos en CUATRO (4) MENSUALIDADES completas y vencidas cada una por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 3.800.000) M/CTE y para gastos de manutención y transporte la suma de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) MCTE.

La presente se expide a petición de la interesada, el día 14 de agosto de 2025.

WILLIAM EDMUNDO PIEDRAHITA MAYA

EL SUBDIRECTOR DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

Que, **LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY**, identificada con la C.C. No. 1.017.204.212 expedida en Medellín – Antioquia, estuvo vinculada a ésta Entidad mediante:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 510/2024.

DURACIÓN: Con fecha de inicio de 31 de julio de 2024 y por el termino de cinco (05) meses, fecha de terminación 30 de diciembre de 2024.

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como ingeniera ambiental para apoyar los procesos de articulación de los Nodos Regionales, y de formulación de una estrategia con plan de acción para el fortalecimiento de negocios verdes en el marco del proyecto con código BPIN 202400000000062 - Fortalecimiento empresarial de negocios verdes de los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo.

OBLIGACIONES: Especificas

a) Apoyar las ventanillas verdes de articulación interinstitucional /sectorial para el empoderamiento de los negocios verdes en el departamento de Putumayo y apoyar técnicamente la ejecución de las decisiones que se recomienden desde Corpoamazonia
b) Apoyar la construcción de la estrategia de fortalecimiento de negocios verdes con los Nodos regionales en el marco de la ventanilla verde
c) Liderar el proceso de identificación de oportunidades de encadenamiento entre los Núcleos de Desarrollo Forestal y la Biodiversidad (NDFyB) y los negocios verdes.

d) Apoyar con el proceso de elaboración de una (1) estrategia de articulación de los Núcleos de Desarrollo Forestal y la Biodiversidad con su respectivo plan de acción.

e) Apoyar con el proceso de transferencia de capacidades a través de la ejecución de talleres de entrenamiento "Bootcamps" dejando capacidad instalada y fomentando alianzas interinstitucionales.

f) Apoyar los procesos de asistencia técnica a las Entidades Territoriales en la incorporación de las Determinantes Ambientales y en la formulación de los Planes de Acción de Reducción cero de deforestación en cumplimiento de la STC 4360 de 2018.

g) Apoyar y acompañar a las empresas vinculadas al programa de Negocios Verdes en el área de jurisdicción de Corpoamazonia en dos (2) eventos de promoción y comercialización que se definan para posicionar los productos y servicios que ofertan en el mercado local, regional y nacional.

h) Proyectar de manera mensual, al menos una noticia y/o artículo informativo sobre la ejecución del proyecto, para ser publicados en la página web y/o en las redes sociales de la entidad (Facebook, twitter, Instagram, etc) en coordinación con el equipo técnico del proyecto.

i) Apoyar con el proceso de estructuración de informes administrativos, financieros y técnicos requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, Corpoamazonia (informes de gestión, FCA, DNP; mensuales y trimestrales) y/o entidades que lo requieran en el marco del proyecto con código BPIN 202400000000062 "Fortalecimiento empresarial de negocios verdes de los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo", en cumplimiento del Plan de Acción 2024 - 2027 "Amazonia para el Mundo".

j) Liderar en la formulación de un (1) proyecto de inversión ambiental en concordancia con el Plan de Acción, Plan de Desarrollo Departamental, Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el proceso de Gestión de Proyectos GPR, de conformidad con las directrices institucionales.

k) Apoyar otras actividades relacionadas que se deriven del objeto contractual

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($24.095.611) M/CTE. pagaderos en cinco (5) mensualidades completas y vencidas cada una de ellas en mensuales vencidas por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE, y para gastos de manutención y transporte la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($3.095.611) M/CTE.

NOTA: Adicional en valor de $4.200.000

La presente se expide a petición de la interesada, el día 08 de julio de 2025.

WILLIAM EDMUNDO PIEDRAHITA MAYA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO C.D.A.

CERTIFICA:

Que **LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **1.017.204.212**, expedida en Medellín, suscribió con la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. el siguiente contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO APOYO A LA GESTION: No 191 - 2024.

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL DE APOYO EN EL ÁREA AMBIENTAL Y/O A FINES, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES ENMARCADAS AL RECURSO HÍDRICO, CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO, EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN CDA, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.

Para el desarrollo del objeto contractual, se realizaron las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitaron el alcance de este:

1. Apoyar en la jurisdicción de la Corporación CDA las actividades en el marco del fortalecimiento de la gestión integral del recurso hídrico en el departamento de Guainía

2. Brindar apoyo a las acciones establecidas en el Plan de Manejo de Acuíferos, cambio climático y gestión del riesgo, en la Corporación CDA, en el departamento del Guainía.

3. Brindar acompañamiento profesional para la convocatoria, formulación y seguimiento de los proyectos PROCEDAS generados en la jurisdicción de la corporación CDA.

4. Presentar informes mensuales de actividades.

5. Brindar apoyo profesional para la resolución de requerimientos internos y externos.

6. Elaboración y consolidación de información de avance del proyecto para el informe de gestión para presentar al consejo directivo.

7. Elaboración de informes cuatrimestral y de gestión del proyecto, según los formatos y soportes contenidos en el SIGI.

8. Apoyo en la elaboración del Informe final del proyecto con sus respectivos soportes.

9. Apoyar la divulgación de la información institucional de la Corporación CDA en sus canales de comunicación.

Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11-131. Tel: (098) 5 65 63 51 – 5 65 63 52
Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Tel: (098) 5849494 -Cel:311 513 88 04
Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel: 310 2 05 80 18
Website: www.cda.gov.co e-mail: cda@cda.gov.co

10. Coadyuvar en la participación de los eventos realizados por la CDA o en aquellos que sean invitados de forma institucional.

11. Colaborar en el fortalecimiento de la imagen Institucional de la entidad, a través del acompañamiento de brigadas ambientales, sociales y/o comunitarias, según la necesidad de la dependencia lo requiera.

12. Apoyar la proyección de respuestas de derechos de petición y actos administrativos dentro del ámbito de competencia de la CDA.

VALOR DEL CONTRATO: Diecinueve Millones Doscientos Mil Pesos M/cte ($19.200.000.00)
TIEMPO: Cuatro (4) Meses.
LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Inírida Guainía.
SUPERVISORA: Rosa Edilma Agreda Chiculque, Subdirectora de Administración de Recursos Naturales
FECHA DE INICIO: 21 de agosto 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de diciembre de 2024.

La presente certificación se expide en Inírida, Guainía, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025), a solicitud de la interesada.

OSCAR ARNULFO LOZANO RAMOS
Secretario General

Digito: Fanny Gutiérrez – Secretaria. ABS
Reviso: Oscar Arnulfo Lozano Ramos - SG
Verificado en carpeta física

Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11-131. Tel: (098) 5 65 63 51 – 5 65 63 52
Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Tel: (098) 5849494 -Cel:311 513 88 04
Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel: 310 2 05 80 18
Website: www.cda.gov.co e-mail: cda@cda.gov.co

EL SUBDIRECTOR DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

Que, **LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY**, identificada con la C.C. No. 1.017.204.212 expedida en Medellín – Antioquia, estuvo vinculada a ésta Entidad mediante:

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 549/2023.

DURACIÓN: Con fecha de inicio de 22 de noviembre de 2023 y por el termino de seis (06) meses, fecha de terminación 21 de mayo de 2024.

OBJETO: Realizar apoyo a la supervisión técnica a la ejecución del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GOBERNANZA TERRITORIAL Y RESTAURACIÓN EN ÁREAS DEL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y BIODIVERSIDAD VILLA CATALINA PUERTO ROSARIO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" con código BPIN 202300000000380; en cumplimiento al Plan de Acción de Acción 2020 – 2023. Lo anterior de conformidad con el estudio previo, la invitación y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato.

OBLIGACIONES: Especificas

a) a Apoyar en la realización de la vigilancia, el seguimiento y control del proyecto desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación, verificando el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
b) Apoyar en la verificación de que el contratista ejecutor del proyecto cumpla con el objeto en los aspectos técnicos dentro del plazo estipulado.
c) Apoyar en la revisión de forma permanente la calidad de los bienes y/o servicios que se estipule en el proyecto.
d) apoyar en la revisión del presupuesto inicial de las actividades, verificando que estén de acuerdo con las especificaciones del proyecto.
e) Apoyar en el control, en el avance del proyecto de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado (Plan Operativo y de Inversión (P01),

llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución y recomendar los ajustes necesarios.

f) Apoyar en la elaboración y presentación de los informes de avance y estado del proyecto y los que exijan su ejecución.
g) Apoyar en la supervisión del cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para las actividades técnicas del proyecto.
h) Apoyar en la verificación de las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
i) Apoyar la revisión técnica de los informes parciales y finales generados por el equipo técnico ejecutor y que sean remitidos por este, a la supervisión.
j) Apoyar la revisión y elaboración de conceptos técnicos, con las recomendaciones pertinentes que le permitan al funcionario de CORPOAMAZONIA designado supervisor, aprobar o rechazar, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes, servicios y/o productos; así como prorrogas, suspensiones del plazo y/o modificaciones de las condiciones del contrato.
k) Participar en las reuniones de Comité Técnico Operativo del proyecto como profesional que apoya la supervisión en los aspectos técnicos y en las reuniones que se deriven de la ejecución del proyecto.
l) En asocio con el profesional que apoya la parte administrativa y financiera, apoyar en la elaboración de un informe final técnico y financiero, con el resumen y soporte de todas las actividades generadas en la ejecución del proyecto, según los formatos establecidos por el sistema de gestión de la calidad de CORPOAMAZONIA.
m) Apoyar a la supervisión con la programación de visitas de seguimiento mensuales y diligenciar actas en donde se reporten las principales observaciones y recomendaciones técnicas para el cumplimiento de las actividades del proyecto.
n) Proyectar para la revisión y firma del funcionario supervisor las actas que se generen durante la ejecución del proyecto, para dejar documentadas diversas situaciones de carácter técnico (actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final, etc.)
o) Apoyar a la supervisión en lo técnico en las respuestas a entes de control encaminadas a verificar la adecuada ejecución de las actividades del proyecto y obligaciones pactadas en el contrato.

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 24.627.632) MCTE. Por concepto de honorarios, pagaderos en **SEIS (6)** mensualidades completas y vencidas cada una por valor de: **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($ 3.576.160) MCTE.** Y así mismo por gastos de manutención y transporte la suma de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 3.170.672) MCTE.**

La presente se expide a petición de la interesada, el día 21 de febrero de 2025.

WILLIAM EDMUNDO PIEDRAHITA MAYA

EL SUBDIRECTOR DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

Que, **LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY**, identificada con la C.C. No. 1.017.204.212 expedida en Medellín – Antioquia, actualmente se encuentra vinculada mediante:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 300/2023

DURACION: Desde el 18 de mayo 2023, por seis (06) meses, fecha de terminación 17 de noviembre de 2023.

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales a la Entidad como apoyo en la incorporación del componente ambiental y cambio climático en los instrumentos de planificación a entidades territoriales, en cumplimiento al Plan de Acción Institucional 2020-2023.

OBLIGACIONES: Especificas: a) Apoyar las actividades de asistencia técnica en cambio climático a las entidades territoriales de la jurisdicción del departamento del Putumayo. b) Apoyar los procesos de asistencia técnica a las Entidades Territoriales en la incorporación de las Determinantes Ambientales y en la formulación de los Planes de Acción de Reducción cero de deforestación en cumplimiento de la STC 4360 de 2018. c) Apoyar los procesos de seguimiento de los POTs en el tema de cambio climático en los municipios que le sean asignados por la supervisión del contrato. d) Apoyar la realización del Informe trimestral de implementación del Plan de Acción de Reducción cero de la deforestación de CORPOAMAZONIA, en el marco de la STC 4360 de 2019. e) Apoyar las acciones programadas en articulación con el Nodo Regional de Cambio Climático Amazonia – NORCCA. f) Apoyar a la entidad en la elaboración de proyectos de inversión ambiental con para la gestión de recursos propios, convocatorias externas y de cooperación internacional en formatos POA, APU, MGA y sus requerimientos. Los respectivos documentos en prosa con soportes según el tipo de proyecto. g) Apoyar a la entidad en los requerimientos de trabajo conjunto, solicitados por las diferentes dependencias de CORPOAMAZONIA en la jurisdicción. h) Apoyar las actividades relacionadas con la gestión de los instrumentos de planificación de ecosistemas estratégicos. i) Apoyar la consolidación del informe de gestión trimestral en los temas de ordenamiento ambiental, gestión del riesgo y cambio climático. j) Apoyar en la respuesta a: conceptos e informes técnicos, peticiones, quejas y reclamos según lo solicite el supervisor del contrato. k) Apoyar la organización de la información resultantes de los

procesos de ordenamiento en versión digital e impresa en los respectivos expedientes físicos y en la red de CORPOAMAZONIA.

VALOR: DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 19.600.00000, oo) MCTE, de los cuales corresponden por concepto de honorarios, pagaderos en seis (6) mensualidades completas y vencidas cada una por valor de: TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 3.100.000,oo) MCTE.

La presente se expide a petición de la interesada, el día 12 de octubre de 2023.

DIEGO MAURICIO VELASCO CUELLAR

Orito, 8 de mayo de 2023

A QUIEN CORRESPONDA

La señora **LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY,** Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.204.212 de Medellín Antioquia, quien presto sus servicios para la empresa LM AGREGADOS & CONSTRUCCIONES SAS. Nit. 901.182.621-2, desde el 4 de julio de 2022 hasta el 24 de febrero de 2023, mediante contrato de prestación de servicios. LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY participó como PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL durante 7 meses, realizando actividades de:

Monitoreo y seguimiento ambiental
Educación y divulgación ambiental
Evaluación de impactos ambientales
Seguimiento a cumplimiento de normatividad ambiental

Se expide certificado a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

Cordialmente,

Maritza Katherine Muñoz L
Representante Legal

Barrio Los Ángeles - Teléfono: 3222467928
E-mail: lmagregadosconstrucciones@gmail.com

Orito (Putumayo), Colombia | 23 agosto 2023 ID | 8 |

CERTIFICACION DE TRABAJO

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR
DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACION 7ª DEL ARTICULO 57
CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS

CERTIFICA

Para dar cumplimiento a las obligaciones especiales del empleador, en lo referente al numeral 7 del Art 57 del CST. Certificamos que el señor abajo en mención estuvo vinculado laboralmente con esta Empresa, en las condiciones y fechas que se describen a continuación:

Referencia: Marco/8000007395 ODS02/ SUSCRITO ENTRE CENIT S.A.S. Y HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S / OBRAS DE GEOTECNIA DE PROTECCION Y MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL OLEODUCTO CAÑO LIMON COVEÑAS TRONCAL CENTRO - ORIENTE. Estará bajo cargo de la parte responsable de la ejecucion de las operaciones y actividades realizadas durante la ejecución de las etapas de contruccion, y demas actividades requeridas por el empleador.

Nombre	**LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY**
Documento	CC 1.1017.204.212
Tipo Vinculo	CONTRATO LABORAL POR PRESTACION DE SERVICIO
Ultimo Cargo	ADMINISTRADOR DE PROYECTOS
Fecha Ingreso	**miercoles, 02 de febrero de 2022**
Fecha Retiro	**martes. 21 de fenrero de 2023**

Funciones realizadas:

Coordinar la revisión periódica de las actividades para asegurar su alineación con los objetivos, alcance, plazos y recursos necesarios del proyecto y ajustar según sea necesario.
Coordinar la asignación de recursos humanos, financieros y materiales según las necesidades del proyecto.
Supervisar el uso eficiente de los recursos, asegurando que estén disponibles en el momento adecuado y en las cantidades necesarias.
Coordinar reuniones regulares, mantener una línea abierta de comunicación y asegurarse de que todos estén al tanto de sus roles y responsabilidades.
Elaborar informes de ejecución de la actividades, participar de las reuniones convocadas y visitas de seguimiento, participar en comités técnicos.
Apoyar en la consolidación de informes que requieran los organismos de control de las actividades a su cargo.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Orito (Putumayo), Colombia, a la fecha del 23 agosto 2023

Cordialmente,



PAOLA TULCANES
Θ Talento Humano

Recibí
Cc No

Bogotá, 5 de mayo de 2023

A QUIEN INTERESE

Me permito certificar que LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.204.212 de MEDELLIN, laboró en nuestra empresa, CLEAN SERVICE R&R LTDA desde noviembre de 2021 hasta mayo de 2022, mediante contrato de prestación de servicios. La señorita LIDA SULEYMY participó como Asesora Técnica durante 6 meses, desempeñando actividades como asesoría de programas de limpieza y desinfección, ofreciendo productos químicos biodegradables que impactan positivamente al medio ambiente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Rosalba R. C.

Rosalba Rodríguez C
Gerencia Comercial
Tel: 7048879
CEL: 3118118741
cleanseriviceind@gmail.com
www.cleanserviceind.com

EL SUBDIRECTOR DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

Que, **LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY**, identificada con la C.C. No. 1.017.204.212 expedida en Medellín – Antioquia, estuvo vinculada mediante:

CARTA DE COMPROMISO No. 0190/2021 - DENTRO DEL CONVENIO ESPECIFIO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO DE PRACTICAS O PASANTIAS ACADEMICAS CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL SUR DE LA AMAZONIA Y LA UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA – SEDE MEDELLIN.

DURACION: Desde el 15 de marzo 2021, por cuatro (04) meses y quince (15) días calendario, fecha de terminación 29 de julio de 2021.

OBJETO: El estudiante se compromete a desarrollar su práctica profesional en CORPOAMAZONIA, prestando sus servicios como apoyo para el desarrollo de los procesos de Control y Vigilancia y Licenciamiento Ambiental y Aprovechamiento de los Recursos Naturales con énfasis en el recurso suelo, en la explotación minera y emisiones atmosféricas.

OBLIGACIONES: EL PRACTICANTE, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes actividades. a) Apoyar la aplicación de los procedimientos establecidos en los Procesos de Licenciamiento Ambiental para los trámites del recurso suelo, en la explotación minera y emisiones atmosféricas en etapa de evaluación de la Dirección Territorial Putumayo. b) Apoyar la aplicación de los procedimientos establecidos en el proceso misional de licenciamiento ambiental a los proyectos del recurso suelo, en la explotación minera y emisiones atmosféricas en etapa de seguimiento, actualizando mensualmente los formatos establecidos (F-LAR – 041 y F-LAR 042). c) Apoyar la ejecución de las acciones de control y vigilancia para el recurso suelo de acuerdo al proceso establecido en el SIGE y presentar informe trimestral. d) Apoyar en las jornadas de capacitación y sensibilización que se deban dictar a diferentes comunidades e instituciones, desarrollando talleres, capacitaciones, jornadas de trabajo, entre otros, de acuerdo al programa académico. e) Apoyar en la atención y proyección de respuesta a peticiones, quejas, reclamos y denuncias ambientales radicadas en la Dirección Territorial Putumayo en relación al recurso suelo, en la explotación minera y emisiones atmosféricas. f) Apoyar en la elaboración, presentación y análisis de informes de gestión, evaluando el estado de los proyectos del recurso suelo, gestionados en la Dirección Territorial Putumayo, aplicando las hojas metodológicas. g) Apoyar en la revisión y organización mensualmente la documentación contenida en cada uno de los expedientes

relacionados a los proyectos del recurso suelo, en la explotación minera y emisiones atmosféricas en la Dirección Territorial Putumayo. Presentar la revisión de los expedientes en el formato establecido (F-CYE-003).

La presente se expide a petición de la interesada, el día 04 de mayo de 2023.



DIEGO MAURICIO VELASCO CUELLAR

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BIODIVERSIDAD MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO – BIOMAD CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S

CERTIFICA QUE:

La ingeniera Lida Suleymy Lopez Juajibioy, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.017.204.212 expedida en Medellín (A) se desempeñó como ingeniero consultor, vinculado mediante contrato de prestación de servicios profesionales entre el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, desempeñando las siguientes funciones:

1. Apoyar en la formulación de proyectos ambientales, asegurando su coherencia con la normativa ambiental aplicable, instrumentos de planificación territorial y determinantes ambientales vigentes. Esto incluye la estructuración del marco lógico, definición de objetivos, metas, indicadores, actividades y cronogramas.
2. Apoyar en la elaboración del presupuesto y la estrategia de costos del proyecto, incluyendo análisis de cantidades, insumos, logística, talento humano, y costos operativos, garantizando trazabilidad entre actividades, productos y rubros, conforme a lineamientos del financiador o de la Entidad contratante.
3. Apoyar la elaboración de documentos técnicos del proyecto, tales como fichas técnicas, matrices de planificación, anexos ambientales y soportes requeridos para la presentación, evaluación y viabilización del proyecto ante entidades financiadoras o contratantes.
4. Identificar y definir los componentes de manejo ambiental del proyecto, incluyendo medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación; programas de manejo; planes de seguimiento y monitoreo; y requerimientos de cumplimiento ambiental asociados a la ejecución del proyecto, obra o actividad.
5. Apoyar los procesos de ajuste y reformulación del proyecto, incorporando observaciones técnicas realizadas por entidades evaluadoras, financiadores o equipos internos, asegurando consistencia técnica y cumplimiento de los requisitos establecidos.

Para constancia se firma el 10 de mayo de 2024 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

MARIA CRISTINA GUERRERO GUERRERO
C.C 35.462.579 de Usaquén
Representante Legal
BIOMAD –Consultoría Ambiental S.A.S

SOCIEDAD TÉCNICA DE LA INDUSTRIA PETROLERA
SOTIPET S.A.S

CERTIFICA QUE

La señora **LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.204.212 de Medellin – Antioquia, laboró para la empresa SOCIEDAD TÉCNICA DE LA INDUSTRIA PETROLERA - SOTIPET S.A.S. Nit: 900.206.563-5, con contrato Obra o labor contratada, desde el 31 de diciembre de 2024 al 31 de marzo de 2025, desempeñando el cargo de **INGENIERA AMBIENTAL**

Para constancia se firma a solicitud del interesado en Orito - Putumayo a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2025.

c

JEFERSON ANTHONY CLAROS FLOREZ
Representante Legal Sotipet SAS.
CC: 1.049.649.705 de Orito.
Cel: 350 6287709.- 302 4889137
Nit: 900206563-5

SOCIEDAD TÉCNICA DE LA INDUSTRIA PETROLERA
SOTIPET S.A.S

CERTIFICA QUE

La señora **LIDA SULEYMY LOPEZ JUAJIBIOY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.204.212 de Medellin – Antioquia, laboró para la empresa SOCIEDAD TÉCNICA DE LA INDUSTRIA PETROLERA - SOTIPET S.A.S. Nit: 900.206.563-5, con contrato Obra o labor contratada, desde el 01 de mayo de 2024 al 30 de agosto de 2024, desempeñando el cargo de **INGENIERA AMBIENTAL**

Para constancia se firma a solicitud del interesado en Orito - Putumayo a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2025.

JEFERSON ANTHONY CLAROS FLOREZ
Representante Legal Sotipet SAS.
CC: 1.049.649.705 de Orito.
Cel: 350 6287709.- 302 4889137
Nit: 900206563-5